

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 09 de enero del 2020, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Turismo, presentaron el dictamen con proyecto de Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, formula atento y respetuoso exhorto al titular de la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal y al Titular de la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Guerrero, a efecto de que se coordinen de manera institucional, las acciones que promuevan e incluyan más municipios de Guerrero que cuenten con el potencial y la vocación turística en los Programas de Promoción y Desarrollo del ramo, en los siguientes términos:

“METODOLOGÍA

La Comisión de Turismo, encargada del análisis y dictamen del punto de acuerdo en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al siguiente procedimiento:

- I. En el capítulo de “Antecedentes generales”, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la referida Propuesta.*
- II. En el apartado “Objeto y descripción de la Propuesta”, se exponen el contenido, los motivos y los alcances de la misma.*
- III. En el capítulo de “Consideraciones generales y específicas”, los integrantes de la Comisión de Turismo, expresamos argumentos de valoración y los motivos que sustentan el sentido del presente dictamen.*
- IV. En el capítulo de “Texto normativo y régimen transitorio” del dictamen, se establecen los acuerdos y resolutivos tomados por esta Comisión de Turismo.*

I. ANTECEDENTES GENERALES

Con fecha 13 de mayo de 2019, la Secretaría de Servicios Parlamentarios de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, recibió la Propuesta de referencia, presentada por el Diputado Ricardo Castillo Peña, del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional.

En sesión de fecha 28 de mayo de 2019, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura de este H. Congreso del Estado tomó conocimiento de la propuesta y posteriormente, la Presidencia de la Mesa Directiva, en términos de lo dispuesto por los artículos 240, 241, 242, 243, 244 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, procedió a turnarla a la Presidencia de esta Comisión de Turismo para efectos de su análisis y dictamen respectivo.

El 29 de mayo, fue recibida la citada Propuesta por la Secretaría Técnica de esta Comisión de Turismo, procediéndose a su distribución a los integrantes de la misma, iniciándose con este acto el proceso de análisis para la emisión del dictamen, que sometemos a la consideración de esta Plenaria.

II. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta que se dictamina se trata de una Proposición con Punto de Acuerdo signado por el Diputado Ricardo Castillo Peña; incluye, dentro de su contenido las consideraciones aportadas por el suscribiente, el texto normativo y régimen transitorio, así como la respectiva hoja de rúbrica de quien lo promueve.

La citada tiene por objeto exhortar al Titular de la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal y al Ciudadano Gobernador del Estado de Guerrero, a efecto de que se coordinen las acciones que promuevan e incluyan más municipios de Guerrero que cuenten con el potencial y la vocación turística en los Programas de Promoción del ramo.

Al respecto, el Diputado proponente, en sus consideraciones de la Propuesta presentada, señala lo siguiente:

Que en nuestra entidad, el turismo representa una de las principales actividades que fomentan el desarrollo económico, y se traduce en la generación de innumerables fuentes de empleos directos e indirectos de manera permanente y en temporadas altas se incrementa en gran medida la demanda de prestadores de

servicios, que permite a muchos ciudadanos guerrerenses garantizar el sustento de miles de familias, además de la importante derrama económica por la generación de impuestos por los servicios de hotelería, alimentación, transportación, lugares y centros de diversión y esparcimiento, así como de establecimientos comerciales y de diversos servicios relacionados con la actividad turística.

Que cada temporada vacacional, a través de múltiples medios de información nos enteramos de las estadísticas oficiales en materia de ocupación y derrama económica, lo que confirma y es grato saber la predilección de los visitantes nacionales y extranjeros hacia destinos turísticos más representativos de nuestro Estado, como son Acapulco, Ixtapa-Zihuatanejo y Taxco; sin embargo, también es cierto que de manera importante ha crecido la demanda de muchos destinos que tienen los atractivos, cuentan de manera incipiente con el potencial y la vocación turística en diversos municipios de la Costa Chica, Costa Grande y Zona Centro de nuestro Estado, principalmente.

Que se conoció en medios de información impresos y electrónicos, respecto de la incertidumbre de la operación del Consejo de Promoción Turística de México y del Fondo Nacional de Fomento al Turismo, como parte de las nuevas políticas en materia turística del Gobierno Federal y en la instrumentación de las estrategias de reordenamiento de este importante sector del desarrollo económico regional y nacional.

Que precisamente, ante este escenario, es de suma trascendencia formular un atento exhorto al Titular de la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal y al Ciudadano Gobernador del Estado, para que, en el marco de sus atribuciones, analicen y establezcan los convenios o acuerdos de coordinación institucional, a efecto de establecer las políticas y acciones que habrán de instrumentar los tres órdenes de gobierno que fomenten las inversiones y detonen el desarrollo integral de nuevas zonas con potencial y vocación turística en municipios de la Costa Chica, Costa Grande y Zona Centro del Estado de Guerrero, principalmente.

III. CONSIDERACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS

GENERALES

El signatario de la propuesta, con las facultades que le confieren los artículos 23 fracción I, 313, y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, tiene plenas facultades para presentar para su análisis y dictamen correspondiente la Propuesta que nos ocupa.

Del análisis efectuado a la presente Propuesta, se arriba a la conclusión de que la misma, no es violatoria de garantías individuales ni se encuentra en contraposición con ningún otro ordenamiento legal, además de que resulta necesario que se realice un exhorto a la autoridad federal en materia turística, así como al Titular de la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Guerrero, en tanto encargado de regular, promover y fomentar el desarrollo turístico del Estado, a efecto de que, en el sentido de la Propuesta, se coordinen las acciones que promuevan e incluyan más municipios de Guerrero que cuenten con el potencial y la vocación turística en los Programas de Promoción del ramo.

ESPECÍFICAS

El sustento legal del presente exhorto, lo establece el artículo 14 de la Ley Número 494 de Fomento y Desarrollo Turístico para el Estado y los Municipios de Guerrero, que establece de manera específica atribuciones a la Secretaría de Turismo local entre otros aspectos para:

- “Promover las distintas modalidades turísticas, a través de un circuito de festivales, muestras gastronómicas, ferias, certámenes, conciertos, exposiciones, eventos académicos, convenciones y demás reuniones nacionales e internacionales.*
- Promover, difundir y proteger el patrimonio histórico, artístico, arqueológico y cultural del Estado, con la participación que corresponda al Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, y el Instituto Nacional de Antropología e Historia;*
- Impulsar el turismo deportivo, conjuntamente con el Instituto del Deporte de Guerrero y con la participación de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y las asociaciones y sociedades estatales, nacionales e internacionales promotoras del deporte;*
- Coadyuvar con el Fondo Nacional de Fomento al Turismo y otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, para impulsar proyectos productivos y de inversión turística;*
- Colaborar con las Secretarías del Trabajo y Previsión Social del Estado y del Gobierno Federal, en la gestión y ejecución de programas de fomento al empleo, capacitación y profesionalización de la actividad turística, incorporando a las personas con discapacidad;*

- *Vigilar y coadyuvar para que los Fideicomisos para la Promoción Turística del Estado cumplan con la elaboración y ejecución de sus programas y acciones para la promoción turística;”*

Asimismo, el artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08, establece que:

La Secretaría de Turismo, es el órgano encargado de regular, promover y fomentar el desarrollo turístico del Estado, correspondiéndole el despacho de los asuntos siguientes:

I.- Organizar, coordinar y promocionar las actividades necesarias para lograr el óptimo aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos del Estado, conservándolos y protegiéndolos;

II.- Dictar las políticas y estrategias para la formulación de los programas relativos al fomento de las actividades turísticas;

III.- Dirigir, coordinar y vigilar la ejecución de los programas estatales de fomento y promoción turística;

IV.- Elaborar planes y programas para la promoción del ecoturismo, en las zonas potencialmente atractivas, con la intervención correspondiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;

V.- Explotar, otorgar o revocar concesiones para el aprovechamiento de los recursos turísticos propios del Estado;

VI.- Ejercer las atribuciones y coordinar las actividades que en materia turística contengan los convenios celebrados entre el Estado y las Administraciones Públicas Federal o Municipal, así como los que se celebren con particulares;

VII.- Asesorar a los prestadores de servicios turísticos en el estado de Guerrero, que pretendan obtener distintivos, sellos y reconocimientos que promueven los lineamientos y normatividad aplicable relativos al Sistema Nacional de Certificación Turística;

VIII.- Participar en la vigilancia, con el apoyo de las autoridades municipales, de la correcta aplicación de los precios y tarifas autorizados para la prestación de los

servicios turísticos, conforme a las disposiciones legales y los convenios celebrados con la Federación;

IX.- Orientar y estimular las medidas de protección al turismo, y vigilar su cumplimiento, en coordinación con las dependencias y entidades de las Administraciones Públicas, Federal, Estatal y Municipal;

X.- Estimular la formación de asociaciones, comités o patronatos de carácter público, privado o mixto, cuyo propósito sea el desarrollo turístico del Estado;

XI.- Proponer al Titular del Ejecutivo del Estado, la creación de unidades de protección al turista, y en el ámbito de su competencia, podrá sancionar y regular su funcionamiento en coordinación con las dependencias y entidades de las Administraciones Públicas Federal, Estatal y Municipal, de acuerdo a las disposiciones jurídicas aplicables;

XII.- Participar, en coordinación con la Secretaría de Cultura y las autoridades competentes, en la conservación y restauración de zonas, bienes y monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, así como en la preservación y protección de lugares típicos y de belleza natural, el fomento de pueblos mágicos, rutas culturales y en la promoción de un turismo cultural responsable. Asimismo, estará bajo su responsabilidad la integración del inventario de recursos turísticos;

XIII.- Participar, en coordinación con la Secretaría de Cultura y con las autoridades competentes, en la investigación y desarrollo de las manifestaciones culturales, artesanales y folklóricas del Estado, en apoyo a la actividad turística;

XIV.- Participar en la planeación y programación de obras e inversiones tendientes al desarrollo turístico en el Estado;

XV.- Fomentar la inversión, realizando planes y programas para atraer capitales nacionales y extranjeros, en los términos que establezcan las Leyes aplicables;

XVI.- Fomentar y mantener relaciones con organizaciones turísticas estatales, nacionales e internacionales con fines de promoción, difusión y cooperación técnica;

XVII.- Promover e impulsar junto con la .Secretaría de Cultura, programas de capacitación y profesionalización en materia de gastronomía, patrimonio y gestión

cultural y turismo, para el desarrollo del personal de establecimientos de prestación de servicios turísticos;

XVIII.- Controlar y supervisar, de acuerdo con las leyes, reglamentos en la materia y los convenios celebrados con la Federación, la prestación de servicios turísticos en el Estado;

XIX.- Formular y estimular el establecimiento de medidas para el fomento, difusión y promoción del turismo;

XX.- Coordinar y promover junto con la Secretaría de Cultura, un Circuito Integral de Festivales y participaciones en bolsas, ferias, exposiciones, convenciones, encuentros y eventos estatales, nacionales o extranjeros, en que esté vinculado el desarrollo turístico del Estado;

XXI.- Fomentar e impulsar el turismo social celebrando los convenios necesarios con los organismos de seguridad social, nacionales y del Estado, en los términos que definan las disposiciones jurídicas aplicables;

XXII.- Realizar investigaciones sobre el comportamiento de la economía, en función del desempeño de la actividad turística;

XXIII.- Fomentar la creación y conservación de fuentes de empleo e ingreso en el sector turismo;

XXIV.- Establecer y operar un sistema de seguimiento de los programas federales con los asuntos de su competencia, conforme a lo que las leyes y acuerdos de coordinación establezcan, en congruencia con las dependencias correspondientes; y

XXV.- Los demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos”.

Que vertido lo anterior, en sesiones de fecha 09 y 14 de enero del 2020, el Dictamen con proyecto de Punto de Acuerdo recibió primera lectura y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, y que una vez dispensada la lectura, la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, el Dictamen con proyecto de Punto de Acuerdo presentado por las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Turismo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- El Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, formula atento y respetuoso exhorto al titular de la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal y al Titular de la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Guerrero, a efecto de que se coordinen de manera institucional, las acciones que promuevan e incluyan más municipios de Guerrero que cuenten con el potencial y la vocación turística en los Programas de Promoción y Desarrollo del ramo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, formula atento y respetuoso exhorto al Titular de la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Guerrero, a efecto de que se analicen, promuevan y se constituyan bajo el esquema y condiciones que señala la Ley Número 494 de Fomento y Desarrollo Turístico para el Estado y los Municipios de Guerrero, los Fideicomisos para la Promoción Turística, en aquellos municipios con el potencial, vocación turística, con la participación activa de representantes de organizaciones de prestadores de servicios turísticos, así como para instrumentar los mecanismos de coordinación institucional con autoridades municipales y del gobierno federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno de esta Soberanía.

SEGUNDO.- Remítase el presente Acuerdo Parlamentario al Secretario de Turismo del Gobierno Federal y al Titular de la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Guerrero, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el portal electrónico de esta Soberanía, para conocimiento general y efectos legales procedentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los catorce días del mes de enero del año dos mil veinte.

DIPUTADO PRESIDENTE

ALBERTO CATALÁN BASTIDA

DIPUTADA SECRETARIA

PERLA XÓCHITL GARCÍA SILVA

DIPUTADO SECRETARIO

ROBELL URIOSTEGUI PATIÑO

(HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, FORMULA ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO FEDERAL Y AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, A EFECTO DE QUE SE COORDINEN DE MANERA INSTITUCIONAL, LAS ACCIONES QUE PROMUEVAN E INCLUYAN MÁS MUNICIPIOS DE GUERRERO QUE CUENTEN CON EL POTENCIAL Y LA VOCACIÓN TURÍSTICA EN LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL RAMO.)